

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro.1106:

ARTICULO 1ro.- Autorizase a la Cooperativa Agropecuaria e Industrial de Colón Ltda. a aplicar la tarifa por abasto de Vacunos; A 5.083,87 y por abasto de Porcinos A 6.063,87.----

ARTICULO 2do.- Para el cálculo se tomó:

Tarifa Actual:	A 3.107,74
Incremento por mano de Obra: 77,7% s/67,37%	1.626,79
Incremento por otros conceptos: 31,45% s/32,63%:	<u>349,34</u>

NUEVA TARIFA A APLICAR PARA ANIMALES VACUNOS:...A 5.083,87

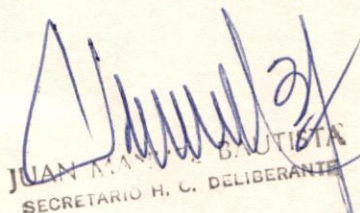
Incremento extra 7lts. de gas-oil a A 140 el lt. A 980,00

NUEVA TARIFA A APLICAR PARA ANIMALES PORCINOS:...A 6.063,87

ARTICULO 3ro.- Periódicamente y a requerimiento del H.C.D. la Cooperativa deberá presentar un estudio integral de costos que se tendrá en cuenta a los efectos de la determinación de las tarifas a aplicar así como también para la obtención de los nuevos porcentajes correspondientes a los conceptos mencionados en el Art. anterior.-----

ARTICULO 4to.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 23 de Noviembre de 1989 .-


JUAN MARÍA BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE